



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE UN
Plan Especial de Actuación
Municipal ante Emergencias
por Incendios Forestales

**GUÍA PARA EL DESARROLLO DE UN
PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS
POR INCENDIOS FORESTALES**



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

COLABORA:



CREATIVIDAD Y DISEÑO:

BGRUPO®
Marketing y Comunicación

Elaborada en noviembre de 2017

PRESENTACIÓN

La planificación¹ ante incendios forestales es una herramienta imprescindible a la hora de organizar una respuesta ágil y eficaz de los agentes participantes. Una intervención inmediata y correctamente estructurada resulta clave en el control de los incendios forestales, minimizando en lo posible las pérdidas humanas, económicas y ambientales que derivan de éstos.

Asimismo, al establecer una actuación coordinada y jerarquizada, la planificación se convierte por sí misma en un instrumento de integración en los planes de ámbito superior y con los planes de autoprotección, favoreciendo la colaboración en todos los niveles y la correcta distribución de funciones.

En el ámbito municipal, la planificación ante este tipo de riesgo se materializa en los denominados **Planes de actuación de ámbito local ante incendios forestales (PAMIF)**. Todos aquellos municipios afectados por el riesgo de incendios forestales que se relacionan en el Anexo 1 (municipios definidos como Zona de Alto Riesgo-ZAR) del Plan de Protección Civil de emergencia por Incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, (BOCM 09/06/2017) deberán disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales. Dicho plan ha de ser aprobado por el órgano competente de la corporación local correspondiente² e informado³ por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Todo ello, de acuerdo con dicho texto, en un plazo que expira el próximo diez de junio de 2018⁴.

En la elaboración de esta guía se han tenido en consideración tanto las premisas establecidas en el apartado 3.5 de la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales aprobada mediante el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre (BOE 07/12/2013), como las reflejadas en el Anexo 4 del citado INFOMA.

De acuerdo con el INFOMA, las funciones básicas a contemplar en estos planes especiales de emergencia son:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la respuesta municipal inicial en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la entidad local que corresponda, entendiendo que éstos se subordinarán a la estructura de la Comunidad de Madrid una vez se ponga al mando de la emergencia o del Estado.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Especial de la Comunidad de Madrid en que se integran.
- Zonificar el territorio en función del riesgo por incendio forestal y sus posibles consecuencias, en concordancia con lo establecido en el presente INFOMA y delimitar las áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello se podrán establecer medidas encaminadas a la prevención de dichas consecuencias o al apoyo del despliegue operativo en la emergencia.
- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado el personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo tanto en el interfaz urbano-forestal como en el agrícola-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.
- Realizar un inventario y caracterización de las áreas interfaz urbano-forestal.

De esta forma, el índice del Plan deberá abarcar el siguiente contenido mínimo.

1. Este informe está elaborado sobre la guía que a los mismos efectos realizó la División de Protección Civil sobre el INFOMA de 2009 y que está disponible en www.madrid.org, con adaptación del material del mismo organismo preparado para los **Planes Municipales de Protección Civil**.

2. Pleno o Junta de Gobierno.

3. Los planes se deben remitir a la Subdirección General de Protección Civil para su informe antes de su aprobación y, en cualquier caso, para la tramitación de informe por la Comisión de Protección Civil.

4. El INFOMA en el apartado 3 de su anejo IV, establece un plazo de un año a contar desde la fecha de su entrada en vigor, para que los Planes de Actuación de Ámbito Local estén redactados.

ÍNDICE

MEMORIA

0. Introducción

1. Objeto y ámbito territorial del Plan de actuación

2. Descripción territorial y análisis del riesgo

2.1. Delimitación territorial del municipio y situación geográfica

2.2. Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola

2.3. Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción

2.4. Análisis de riesgo por incendio forestales

2.5. Épocas de peligro

3. Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales

3.1. Medios humanos

3.2. Infraestructuras de apoyo a la extinción

3.3. Medios materiales y de apoyo

4. Organización local para la lucha contra incendios forestales

5. Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales

6. Información a la población

7. Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección

8. Implantación del Plan de Actuación

9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan.

ANEJOS

A. Directorio telefónico

B. Memoria económica

C. Programa de actuaciones preventivas

D. Planos

E. Fichas

F. Fotos

G. Resumen Ejecutivo

H. Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales

I. Recomendaciones a la población en caso de incendio forestal

0. INTRODUCCIÓN

Un plan de actuación municipal ante incendios forestales es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Los planes municipales constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después del estatal y el autonómico y por tanto deben ser de un elevado nivel de detalle.

Este Plan complementa al Plan Especial INFOMA.

Es un documento formal, de obligado cumplimiento, que requiere difusión y carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo y actualizado. Su objetivo y alcance se describe a continuación.

1. OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación ante incendios forestales **PAMIF** del término municipal de "MUNICIPIO" tiene como objetivo hacer frente a estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial de dicho municipio.

Constituye un instrumento capaz de articular la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos en el Sistema de Protección Civil.

Para conseguir el cumplimiento de su objetivo, el **PAMIF** deberá:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la respuesta municipal inicial en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la entidad local que corresponda, entendiendo que éstos se subordinarán a la estructura de la Comunidad de Madrid una vez se ponga al mando de la emergencia o del Estado.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Especial de la Comunidad de Madrid en que se integran.
- Zonificar el territorio en función del riesgo por incendio forestal y sus posibles consecuencias, en concordancia con lo establecido en el Plan INFOMA y delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello se podrán establecer medidas encaminadas a la prevención de dichas consecuencias o al apoyo del despliegue operativo en la emergencia.
- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado el personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos, encaminadas a evitar el riesgo en el interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.
- Realizar un inventario y caracterización de las áreas interfaz urbano-forestal.

2. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

Se deberá localizar el término municipal en el Territorio de la Comunidad de Madrid, describiendo las colindancias con otros términos y la localización de los núcleos de población del término municipal, urbanizaciones, lugares de acampada, industrias existentes y cualquier otro elemento vulnerable susceptible de ser afectado por un incendio forestal. Esta información deberá ser recogida textualmente en este apartado y completada con un Plano que se incluirá en el apartado correspondiente, (Anejo D Planos).

Aunque en el INFOMA y en relación a las Industrias existentes sólo se pide relacionar aquellas que se encuentren en zona forestal, se recomienda relacionar y describir todas las industrias del término municipal (localización, actividad principal, contacto) en particular aquellas que son susceptibles de verse afectadas por IF por encontrarse en zonas de Interfaz Urbano Forestal o aquellas que por su naturaleza deberían ser relacionadas, tales como por ejemplo Industrias Químicas, Industrias con acumulación de combustibles como gasolineras, centros de distribución de gas, etc.

Al margen de la descripción de las principales formaciones vegetales presentes, las masas forestales del municipio deberán estar localizadas y catalogadas en un Plano. Se recomienda distinguir entre zonas de pastos, zonas de matorral y zonas arboladas. (Este plano se incluirá en el Anejo D)
Se recomienda completar esta información con un plano de carga de combustible realizado mediante datos LIDAR lo más actualizados posible.

La descripción territorial también incluirá un plano o planos donde se refleje la topografía del municipio, siendo lo ideal la elaboración de Modelos Digitales del Terreno (MDT) mediante software GIS. (Este plano o planos se incluirán en el Anejo D). La combinación de este plano con el de las formaciones vegetales facilitará la determinación de puntos críticos y superficies potencialmente consumibles por los incendios.

Se aportan modelos de cuadros y recomendaciones que se deben entender como tales. El reconocimiento del término municipal y su estudio, descubrirá al redactor del PAMIF aspectos concretos a incluir en el texto que en esta guía puede que no se hayan considerado.

2.1. DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

2.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO⁵

Se pretende aportar un conjunto de información sobre el municipio que de forma rápida y sencilla, en un cuadro como el que se adjunta, se haga una idea de las características más básicas del municipio. El cuadro es un modelo tipo que deberá adaptarse a cada municipio con las características esenciales y de acuerdo con los criterios de quien redacte el Plan.

5. Si el municipio ya posee un Plan Territorial de Emergencias, se hará referencia a ello, y este apartado podrá quedar muy reducido (apenas citar la superficie, número de habitantes y plano de localización en anejos).

Características Generales del Municipio

NOMBRE		
MUNICIPAL	NÚMERO HOJA E1:50.000 IGN	
SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		
FRANJA COORDENADAS UTM	NORTE-SUR	
	ESTE-OESTE	
MUNICIPIOS LIMÍTROFES	NORTE	
	OESTE	
	SUR	
	ESTE	
ALTITUD	MÁXIMA	
	MÍNIMA	
DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE	FORESTAL	
	AGRARIA	
	URBANA	
	INDUSTRIAL	
POBLACIÓN	EMPADRONADA	
	HABITANTES ESTACIONALES	
	NÚMERO DE HABITANTES ≥ 65 AÑOS	
	NÚMERO DE HABITANTES ≤ 14 AÑOS	
	HABITANTES CON DISCAPACIDADES	
	ETC	
NÚCLEOS DE POBLACIÓN ⁶	SUPERFICIE	HABITANTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SECTOR PRIMARIO	
	SECTOR SECUNDARIO	
	SECTOR TERCIARIO	
FIESTAS ⁷		
ROMERÍAS ⁸		

Plano



6. Incluir el nombre de cada núcleo (incluido “la capital” del municipio), superficie y población (aunque sea estimada).
7. Determinar las fechas de la celebración y el lugar de las mismas.
8. En el caso de Fiestas y Romerías se deberán especificar aquéllas en las que tradicionalmente hay lanzamientos de fuegos artificiales, uso de hogueras, etc. independientemente de que estas prácticas estén sometidas a autorización.

2.1.2. ENTORNO NATURAL

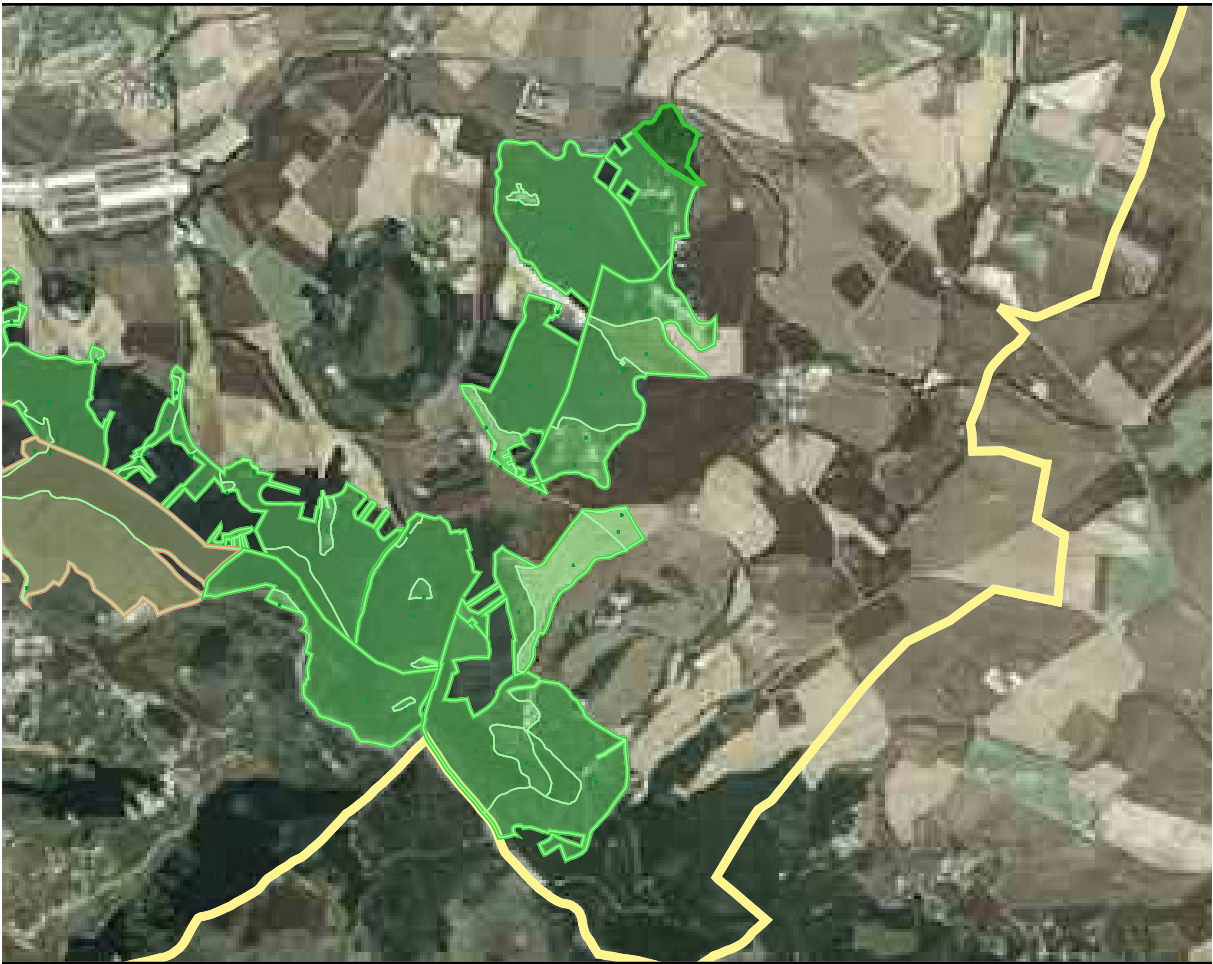
Con el mismo objetivo que en el apartado anterior, este cuadro, deberá ser un fiel reflejo, aunque simplificado, de la realidad del término municipal. Se rellenarán aquellos aspectos relevantes en el término ya sea por su superficie, su valor, características, etc.

9. Relacionar solamente flora y fauna de gran valor (endemismos, especies en peligro de extinción).

Entorno Natural

	NOMBRE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	OTROS
FORESTAL ARBOLADA				
FORESTAL ARBUSTIVA				
PASTIZAL				
ESPACIOS PROTEGIDOS				
RÍOS				
LAGOS, LAGUNAS				
PRESAS				
VERTEDEROS				
PUNTOS LIMPIOS				
FAUNA	PRINCIPALES ESPECIES DE FAUNA DEL MUNICIPIO			
FLORA ⁹	PRINCIPALES ESPECIES DE FLORA DEL MUNICIPIO			

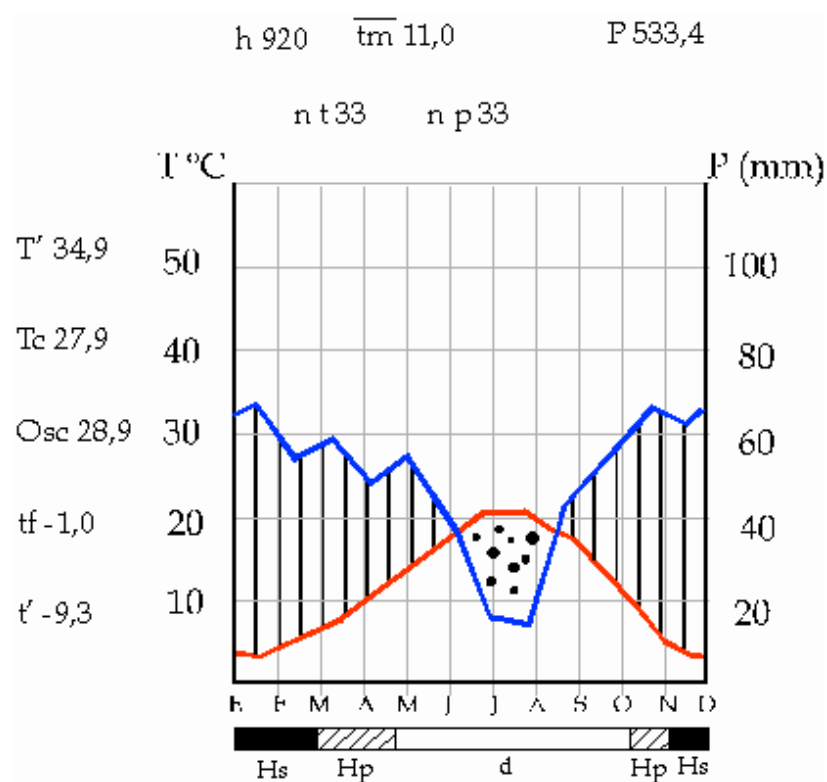
Plano



2.1.3. METEOROLOGÍA

Breve resumen de la caracterización climática del municipio. Añadir climodiagrama Walter-Lieth. Es muy importante reflejar los vientos dominantes, componentes y evolución diurna (especialmente en la época estival), así como cualquier otro aspecto determinante para el comportamiento del fuego del que se tenga conocimiento (ej. zonas de inversión térmica, vientos locales especialmente intensos, existencia de contravientos frecuentes, etc.)

Meteorología



2.2. DISTRIBUCIÓN DE LA MASA FORESTAL, SUPERFICIE AGRÍCOLA Y NÚCLEOS URBANOS

Distribución de la masa forestal y la superficie agrícola, realizando una zonificación del territorio en función del riesgo¹⁰. Hacer referencia a los modelos de combustible¹¹. Se incluirán los montes públicos (MUP, montes de propiedad municipal, Comunidad Autónoma o Estatal), las figuras de protección (ENP)

Este apartado aumenta su utilidad si al texto y el cuadro adjunto se le añade un plano.

El cuadro, como todo en esta guía, es una propuesta para facilitar la redacción. El técnico redactor deberá valorar introducir o no modificaciones para adecuar la información real del municipio.

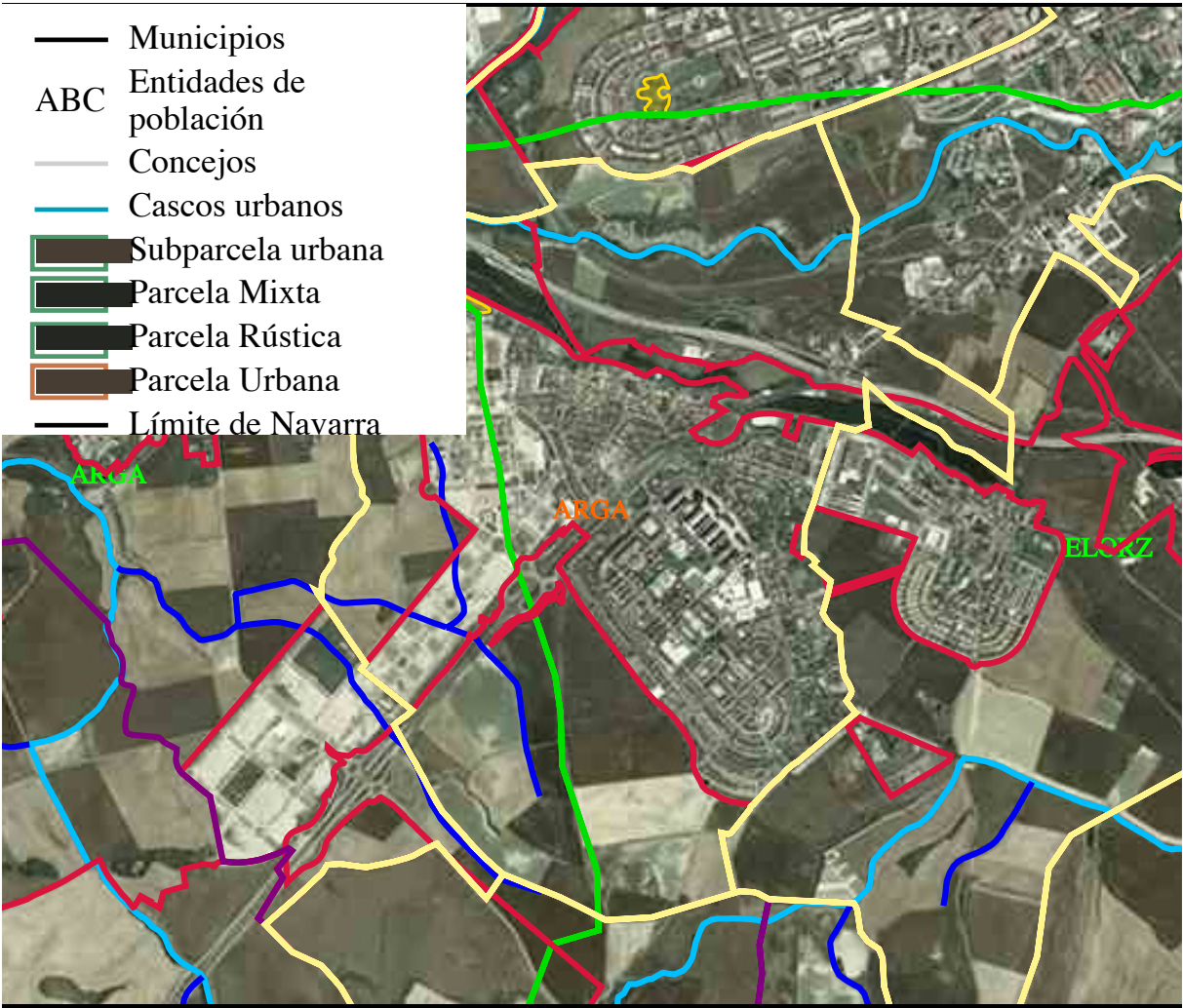
10. El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de MADRID dispone de una zonificación comarcal del territorio que podrá ser utilizada para esta evaluación. Es accesible solicitándola en jvc2338@madrid.org

11. Modelo de combustible de acuerdo con Rothermel, 1972 & Albini, 1976, también la caracterización del combustible con tecnología LIDAR con vuelos recientes u otros sistemas con tecnología de última generación, pueden aportar información muy valiosa.

Distribución de la masa forestal, superficie agrícola y núcleos urbanos

	NOMBRE	SUPERFICIE ARBOLADA	SUPERFICIE ARBUSTIVA	COMBUSTIBLE
MONTE PÚBLICO				
MONTE PRIVADO				
PASTIZAL				
ESPACIOS PROTEGIDOS				
RÍOS				
LAGOS, LAGUNAS				
PRESAS				
NÚCLEO URBANO				

Plano



2.3 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

El conocimiento del conjunto de infraestructuras que se encuentran en el municipio, red viaria (urbana y forestal), red de suministros, etc, son elementos indispensables para el operativo de extinción. Las infraestructuras son posibles focos de riesgo, así como medios de apoyo al trabajo de extinción. Una descripción clara, precisa y fácil de obtener resultará de gran utilidad a la hora de la toma de decisiones.

2.3.1 RED DE COMUNICACIONES DE CARÁCTER GENERAL. RED VIARIA

Siempre se busca el mismo objetivo. Que con facilidad, para alguien que no conozca el término municipal, se pueda hacer idea de, en este caso, la red viaria. Se puede añadir aquí un esquema que se completará con el plano correspondiente en anejos.

Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria

RED VIARIA	
RED VIARIA	CARRETERA NACIONAL
	CARRETERA LOCAL
	CAMINOS
	PISTAS FORESTALES
RED FERROVIARIA	

Leyendas

1

N-344

Maxim nobis a vit, qui dolectiissim doluptassum idPa quae siniel.

2

C-433

Maxim nobis a vit, qui dolectiissim doluptassum idPa quae siniel.

3

CV-700

Maxim nobis a vit, qui dolectiissim doluptassum idPa quae siniel.

4

Camino 1

Maxim nobis a vit, qui dolectiissim doluptassum idPa quae siniel.

Plano



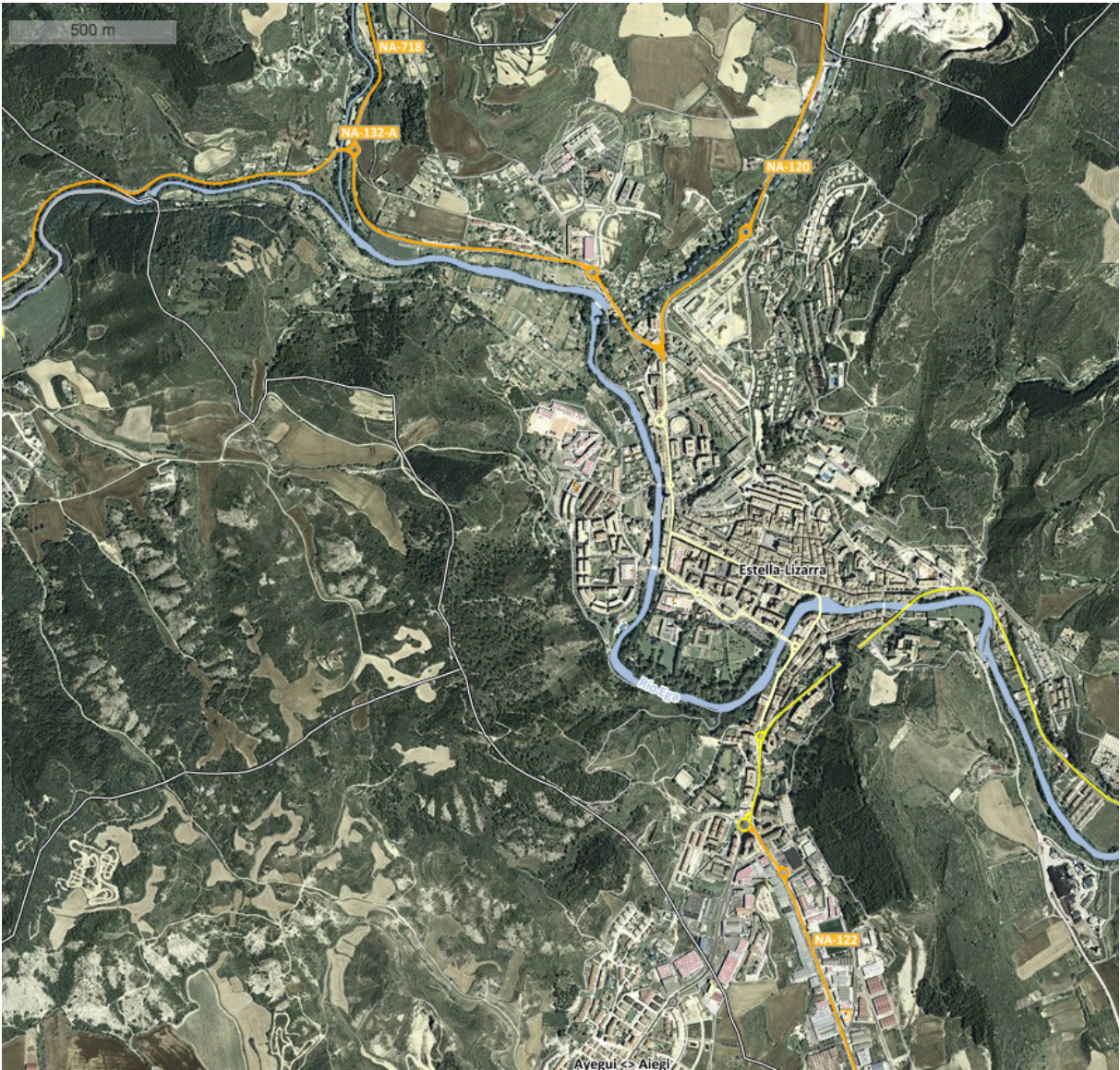
2.3.2. RED DE SUMINISTROS PÚBLICOS ESENCIALES

Misma intención que en apartados anteriores.

Red de suministros públicos esenciales

		COMPañÍA	CONTACTO
ELECTRICIDAD	RED DE ALTA TENSIÓN		
	RED DE MEDIA TENSIÓN		
	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN		
GASOLINERAS			
GAS	RED DE DISTRIBUCIÓN		
	CENTROS DE DISTRIBUCIÓN		
	DEPÓSITOS		
AGUA			
TELÉFONO			
DEPURADORAS			
VERTEDEROS			

Plano



2.3.3. OTRAS INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS

Misma intención que en apartados anteriores.

Otras infraestructuras características

	CARACTERÍSTICAS	LOCALIZACIÓN
VIADUCTOS		
TÚNELES		
PASOS SUPERIORES		
PRESAS		
OTROS		

Plano



2.4. ANÁLISIS DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES

Para llevar a cabo el análisis del riesgo, se deben estudiar las circunstancias o factores que facilitan la ignición, contribuyen a la propagación del fuego y los que representan la vulnerabilidad del medio, personas y bienes a los incendios forestales, incluyendo el estudio de los incendios forestales acaecidos en los últimos años en el término municipal.

Esta documentación deberá completarse con información cartográfica a escala adecuada.

2.4.1. ZONIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL O DE PROTECCIÓN PREFERENTE

Indicar las zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente: núcleos de población, urbanizaciones, vertederos, áreas recreativas, áreas protegidas, vías férreas y cualesquiera otros establecimientos, infraestructuras o actividades interiores o limítrofes a zona forestal.

2.4.2. ZONIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL (IUF) Y AGRÍCOLA-FORESTAL

Se hará una relación de las zonas de protección preferente (núcleos urbanos, establecimientos, actividades en zona forestal o limítrofe, incluyendo si es el caso estas circunstancias en términos limítrofes cuyo riesgo sea real y próximo para el término objeto de estudio), siendo concisos pero sin escatimar información relevante.

En la catalogación de las zonas de interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal, se deberá evaluar el riesgo asociado.

Se deberán relacionar los núcleos de población, infraestructuras, áreas de recreo, zonas de acampada, áreas de descanso y cualquier otra instalación que pueda considerarse Interfaz Urbano Forestal o Interfaz Urbano Agrícola considerando como tal aquellas zonas donde colindan las edificaciones con el medio natural bien sea de naturaleza forestal o agrícola.

EL riesgo asociado dependerá del valor de los bienes amenazados y de su vulnerabilidad. Se describirán las instalaciones en zonas de IUF (viviendas unifamiliares¹², naves, instalaciones de servicio, etc.) y se describirá el medio natural que las rodea (arbolado colindante con setos perimetrales¹³, bosque bajo separado por faja perimetral, etc.)

12. Para la modelización del riesgo de edificaciones existen métodos que calculan y modelizan dicho riesgo en función de la exposición de las fachadas y los tejados al combustible, los materiales constructivos, etc

13. Se hará mención expresa a la existencia de setos de arizónica.

Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (iuf) y agrícola-forestal

	CARACTERÍSTICAS	LOCALIZACIÓN
ZONA DE PROTECCIÓN		
NÚCLEO		
URBANIZACIÓN		
INTERFAZUF		
VERTEDEROS		
ÁREAS RECREATIVAS		
ZONAS PROTEGIDAS		
VÍAS FÉRREAS		
LÍNEAS ELÉCTRICAS		
GASEODUCTOS		
CARRETERAS		
ESTACIONES DE SERVICIO		

Plano



2.4.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS INCENDIOS FORESTALES MUNICIPALES

Se realizará un informe de los incendios que han afectado durante los últimos años al término municipal¹⁴. Especialmente los de carácter forestal o agrícola, aunque también podrán relacionarse los de carácter urbano que pudieran haber afectado al territorio rústico, o que sean característicos por determinadas circunstancias (reincidencia, intencionalidad, accidentes acaecidos).

2.5. ÉPOCAS DE PELIGRO

De acuerdo con el capítulo 2.1.D, del INFOMA, las épocas de peligro son las siguientes para toda la Comunidad de Madrid.

- a. Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
- b. Época de peligro medio: de 16 de mayo a 14 de junio y de 1 a 31 de octubre
- c. Época de peligro bajo: del 1 de noviembre al 15 de mayo.
- d. Todas las fechas están sujetas a modificación por orden del Consejero debido a condiciones meteorológicas adversas.

14. Se considerará un plazo de entre cinco y diez años anteriores a la realización del Plan, en función de la abundancia y trascendencia de los incendios.

3. MEDIOS DISPONIBLES EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

3.1. MEDIOS HUMANOS

Se realizará una descripción clara y concisa de los recursos humanos de los que dispone el Ayuntamiento para actuar frente a un incendio forestal, incluyendo cualquier colectivo que pueda ser susceptible de colaborar, forma de contactar con ellos, horarios habituales de trabajo, nº de integrantes, vehículos y capacidades de agua, formación específica de incendios forestales recibida, herramientas manuales y mecánicas, equipación y recursos disponibles por ese personal, etc.

COLECTIVO	ENTIDAD	Nº INTEGRANTES	MAQUINARIA	CONTACTO	DISPONIBILIDAD HORARIA
BOMBEROS	AYUNTAMIENTO				
GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO					
POLICÍA LOCAL					
ATENCIÓN SANITARIA					
VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL					
JARDINEROS	AYUNTAMIENTO				
AGRICULTORES ¹⁵	PARTICULAR				
SELVICULTORES	PARTICULAR				

15. Sólo en el caso de que exista maquinaria útil para la extinción o defensa (tractores, gradas, etc)

3.2. INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA EXTINCIÓN

Se podrán agrupar en cuadros o esquemas, además de la cartografía asociada a escala adecuada. Siempre se buscará la operatividad y funcionalidad de la información sobre las infraestructuras citadas.

- ◆ Vías de comunicación. Además de las citadas en cuadros anteriores, añadir (o repetir) los principales accesos a la zona forestal. Si carecen de nomenclatura oficial habrá que dársela.
- ◆ Pistas y caminos forestales. Hay que darles nombre o código. Especificar anchura, estado actual y tipo de firme. Determinar si son pistas sin salida o fondos de saco y si se dispone de apartaderos y volvederos en las mismas.
- ◆ Red de vías pecuarias. Transitabilidad.
- ◆ Red de cortafuegos. Indicando y aportando información sobre su estado actual.
- ◆ Anchura de los cortafuegos y de las fajas cortafuegos anexas si existen.
- ◆ Hidrantes. Se remitirá para cada hidrante la información indicada en la Ficha correspondiente (caudal, presión, tipos de bocas, etc.).
- ◆ Puntos de Agua. Se remitirá para cada punto: denominación, ubicación (UTM), capacidad presión aproximada (o diferencia de cota entre la solera del depósito y el lugar de carga), idoneidad para carga de aeronaves (mencionando si existe arbolado o cableado eléctrico cercano), y una breve descripción.
- ◆ Helipuertos. Indicar coordenadas, dimensiones y aportar alguna imagen. Si existen en Ayuntamientos limítrofes, también citar. En caso de no existir helipistas, se puede incluir en este apartado zonas susceptibles de ser utilizadas por los helicópteros (libres de obstáculos tanto en la propia pista como en las franjas de aproximación y despegue, con suficiente visibilidad, etc.).
- ◆ Catálogo de posibles puntos de encuentro entre los recursos municipales y los recursos de emergencia autonómicos (especialmente en las unidades poblacionales más aisladas), que reduzcan los tiempos de respuesta/intervención a la hora de intervenir en la defensa de elementos vulnerables prioritarios.

3.3. MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO

Relación de todo tipo de recurso utilizable en la lucha directa y asistencia al operativo y la población. Si es muy abundante se puede llevar a un anejo.

- ◆ La red de infraestructuras disponibles. Espacios e instalaciones disponibles, tanto para ubicar órganos del propio plan como aquellos susceptibles de ser empleados para albergue y refugio (centros de juventud, residencias de 3º edad, centros deportivos, colegios públicos y privados, hoteles...), especificando en cada caso su capacidad y servicios habilitados (comunicaciones, calefacción/aire acondicionado, aseos y duchas, cocina, raciones que puede elaborar la cocina, proximidad a redes de transporte, proximidad a centros de salud y hospitales, accesibilidad...) y teléfono de referencia en cada uno de ellos.
- ◆ Vehículos. Tanto los destinados a la extinción de incendios (tractores, cubas, retroexcavadoras, etc) como aquellos otros que puedan resultar útiles en apoyo a dicha actividad: vehículos pesados, autobuses y otros medios de transporte de pasajeros y/o mercancías...
- ◆ Sistemas de comunicación disponibles (redes municipales, radios, transmisores.)
- ◆ Otros: cualesquiera otros dispositivos o recursos disponibles que puedan emplearse en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, en caso de declararse un incendio forestal.
- ◆ Entidades situadas o próximas al municipio con las que existan o no acuerdos para suministro de alimentos, bebidas y otro material fungible, material de extinción, bombas de agua, generadores y grupos electrógenos, vehículos, herramientas.... Localización y forma de contacto.

4. ORGANIZACIÓN LOCAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

El Alcalde es el responsable de la dirección de las acciones de los medios propios y los recursos del Ayuntamiento. (Hasta la llegada de personal de la Comunidad). Toda actuación deberá estar siempre dentro del marco del INFOMA y supeditada a las instrucciones dictadas por el director del INFOMA.

La estructura del Plan deberá ser jerárquica para así ofrecer una respuesta eficaz para la protección de personas y bienes. Además tendrá que ser fácil, si llega el caso, su integración en la planificación local ante emergencias y en los planes superiores que se activen.

La estructura organizativa se corresponderá con el siguiente esquema (se recomienda hacer un organigrama):

- ◆ Director del Plan (El Alcalde o la persona que asuma sus funciones en su ausencia)
 - Comité Asesor (Técnicos municipales)
 - CECOPAL
 - Gabinete de Información (Prensa local, Dpto. de comunicación, etc.)
- ◆ Grupo de extinción (Bomberos municipales o grupos de pronto auxilio)
- ◆ Grupo de seguridad (Policía local)
- ◆ Grupo sanitario
- ◆ Grupo de apoyo logístico (Voluntarios de Protección Civil)

En particular, en la integración del Plan de actuación municipal ante incendios forestales con el INFOMA, estará prevista la delegación en un Concejal, preferentemente el competente en materia de protección civil o de seguridad para su incorporación en el Comité Asesor y la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado (podrá ser un concejal o un técnico).

Si el Ayuntamiento tiene organizado un grupo de pronto auxilio (GPA), será en éste en donde se integrará el personal voluntario y en su caso las ayudas espontáneas, debiendo siempre valorar las capacidades, formación y experiencia de dicho personal para asignarle tareas acordes con dichas capacidades.

La estructura organizativa deberá ir completada con un reparto de funciones, además las figuras más destacadas incluidas en dicha estructura organizativa deberán ir acompañadas de un teléfono de referencia al que recurrir para su localización en caso de activación del plan.

En todo caso el Ayuntamiento deberá tener previsto:

- ◆ Provisión de material pesado y ligero y de transporte disponible.
- ◆ Abastecimiento y suministro de agua.
- ◆ Abastecimiento y distribución de víveres para su propio personal y será deseable prever la capacidad para asistir a equipos llegados de fuera.
- ◆ Sistema de información a la población.
- ◆ Red de posibles albergues para una eventual evacuación de vecinos de su municipio o de municipios colindantes o próximos.

5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES

a. **Detección y alarma.** Tal y como recoge el INFOMA, la detección se caracterizará por la precisión en la identificación de la zona exacta donde se localiza el incendio, la urgente transmisión de la alarma y la aportación de datos que permita una evaluación ajustada de la gravedad de la situación. Se avisará de inmediato al Centro de Atención de Llamadas de Urgencia - 112 y se activará el Plan Especial de Emergencia Municipal por Incendios Forestales, activando en primer lugar al Grupo de extinción.

El 112 remitirá despacho a la Guardia Civil, Policía Local, CECOP Bomberos y Cruz Roja y, en caso de haber heridos, a medios sanitarios. Desde CECOP se activarán, en caso de existir, al Grupo Local de Pronto Auxilio y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, del municipio afectado.

La detección del incendio podrá ser realizada por particulares o por el personal municipal (policía, vigilantes, etc.), en los protocolos se deberá establecer la manera de comunicar al Ayuntamiento los avisos. Se indicará el número de teléfono de aviso, así como cualquier otro método que se considere oportuno. Se establecerá el protocolo de comunicación entre el receptor del aviso y la Dirección del Plan, jerarquizando las comunicaciones y estableciendo sistemas que garanticen el flujo de información. En cualquier caso en el protocolo que establece los mecanismos de detección y alarma se priorizará la comunicación de los incidentes al 112.

b. **Ataque inicial al fuego.** Organización de la actuación de los medios municipales hasta la llegada, en su caso, del Cuerpo de Bomberos. Determinación de la composición de los Grupos de Extinción, la jefatura de los mismos, flujos de comunicaciones, cadena de mando y, en general, todo el esquema que defina la aplicación operativa de los medios humanos y materiales disponibles.

En el protocolo de intervención de los Grupos Locales se establecerán mecanismos que garanticen su seguridad en todo momento.

c. **Otras actuaciones.** Medidas de diferente índole aplicadas hasta la llegada de los medios de emergencia, Policía Local y/o Guardia Civil.

i. Actuaciones de seguridad. Organización del control de accesos, señalización de las rutas de acceso, regulación del tráfico y guiado de los medios de extinción. Una vez conformado el Grupo de Seguridad del INFOMA, se cooperará en lo requerido con el responsable del mismo en la adopción de medidas de seguridad ciudadana, en la comunicación de los avisos a la población afectada y en la posible evacuación o confinamiento de ésta.

ii. Actuaciones sanitarias. Atención de los afectados por los medios dependientes de los Ayuntamientos. Una vez constituido el Grupo Sanitario del INFOMA, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

d. **Apoyo logístico.** Actuaciones realizadas por el personal de Protección Civil de los Ayuntamientos y, en caso de ser movilizados, por los voluntarios de Protección Civil. Organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo de Apoyo Logístico cuando éste se constituya. Destacan entre sus funciones:

- i. Transporte, alimentación, abrigo y alojamiento para evacuados.
- ii. Abastecimiento a las dotaciones municipales y a los grupos gestionados por el Ayuntamiento afectado.

e. **Traspaso de mando.** Incluir en los procedimientos operativos la asunción del mando por el Director del Plan superior activado, así como, en cada área operativa, por los diferentes grupos de acción, estableciendo asimismo las vías de integración en las estructuras conformadas. Establecer en el protocolo los sistemas de transmisión de la información entre el Director del Plan de Emergencias Municipal y

el Director del Plan Superior Activado, necesario para la gestión de la emergencia una vez que éste asuma la dirección del plan.

Se pondrán a su disposición los medios disponibles en el municipio y se facilitará la información obrante respecto al incendio y su evolución, la posible afección a la población y al medio natural y las medidas adoptadas para mitigarla.

f. **Ficha de intervención.** Proceso de alarma estableciendo a quién se debe informar de la situación de emergencia y el contenido del comunicado.

g. **Medidas de protección a la población**

6. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

- ◆ Previamente a la emergencia: difusión a la población del contenido del plan (por ejemplo mediante elaboración de folletos, cartelería y otro material divulgativo), de las medidas preventivas que pueden y deben adoptar y de aquellos aspectos de la actuación municipal que deban conocer. La fase previa a la emergencia también podrá incluir la realización de simulacros.
- ◆ En la emergencia: información de la evolución del incendio, avisos a la población que ha de ser desalojada... Información y evacuación de la población afectada. En este punto se recogerán los mecanismos disponibles para informar de la situación de emergencia a la población afectada (comunicación con centralitas de seguridad en urbanizaciones, sirenas, megafonía móvil...) así como los protocolos de evacuación a aplicar en caso necesario. Los sistemas de aviso elegidos en el plan deberán haber sido previamente testados (ej. avisos masivos mediante telefonía, etc.).

EVACUACIÓN

Se establecerán en el plan las rutas de evacuación del municipio considerando para ello los centros de evacuación establecidos en los Planes de Autoprotección de los núcleos de población, urbanizaciones, etc del término municipal. Se protocolizará la intervención de los integrantes del Grupo de Seguridad en la evacuación. Se establecerán los sistemas de avisos previendo situaciones en las que se requieran avisos personalizados (personas con discapacidades, etc.), se considerarán los flujos de tráfico y las capacidades de las rutas de evacuación, así como de las zonas de recepción y alojamiento de evacuados. En el diseño de las rutas de evacuación se tendrán en cuenta las rutas de aproximación de los medios de extinción tratando de evitar la coincidencia de las mismas.

ALBERGUE

Se relacionarán los lugares de posible albergue para la población municipal en caso de evacuación, señalando las características básicas (capacidad estimada, servicios, etc), sus vías de acceso, capacidad de aparcamiento en las proximidades, etc. Se hará mención a posibles albergues cercanos aunque no se encuentren en el término municipal. En cualquier caso se dispondrá del contacto correspondiente para hacer uso de tales instalaciones.

7. ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA AUTOPROTECCIÓN

Aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, etc. radicados en una zona forestal o en las proximidades de la misma han de contar con un Plan de Autoprotección ante incendios forestales cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo 5 del INFOMA. Estos Planes de Autoprotección se incorporarán al Plan de Actuación Municipal como anejo al mismo.

Se fomentará el cumplimiento de esta obligación por parte de la Administración local ofreciendo el apoyo y orientación que se precise para ello¹⁶.

16. El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid dispone, para cada municipio, de un listado de aquellas urbanizaciones que se encuentran en situación de especial riesgo de incendio forestal que se puede obtener mediante solicitud remitida al correo electrónico jvc2338@madrid.org.

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Todos los esfuerzos realizados para obtener este Plan de actuación no servirán de nada si no se realiza su implantación. ¿Para qué tener un documento perfectamente estructurado y con calidad si todo lo que recomienda que se haga no se hace?

La medida de su implantación en el municipio será la manifestación de la real voluntad y de la verdadera implicación municipal en la prevención y lucha contra los incendios forestales. Siempre de acuerdo con previsiones financieras realistas.

Se proyectarán las tareas necesarias para que el conjunto de infraestructuras se encuentren en su mejor disposición para la defensa activa o pasiva frente a un incendio forestal. De forma que se especificarán las actuaciones necesarias a llevar a cabo para conseguir tal objetivo.

Fajas perimetrales de protección, áreas cortafuegos, desbroces, aclareos de masas, señalización, apertura o adecuación de pistas, instalación de hidrantes, balsas o depósitos de agua y un largo etc de actuaciones que en cada caso será necesario llevar a cabo para mejorar la capacidad prevención y de resistencia ante un incendio forestal .

Además se deberá prever la correcta difusión del contenido del plan de actuación a la población, de acuerdo con la provisión de los recursos incluidos

en el plan, la instrucción de los diferentes intervinientes respecto de sus funciones, y de los mecanismos de integración en los planes superiores que se activen.

Todo ello requerirá un cronograma en donde se establecerán los trabajos a realizar o los objetivos a conseguir en un horizonte temporal determinado.

Todas estas actuaciones previstas deberán estar en consonancia real con la capacidad económica y financiera de cada Ayuntamiento, de acuerdo con la Memoria económica que se describe más adelante.

Las actuaciones previstas deberán estar correlacionadas con los recursos previstos, de forma que podrá haber una prelación de tareas a ejecutar en función de los recursos económicos disponibles.

9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Se establecerá un periodo y los criterios para la actualización y revisión del Plan.

Como ya se ha insistido, el Plan es un documento vivo, que se debe actualizar permanentemente, con el objetivo de ser fiel reflejo de la realidad municipal y así mantener la utilidad. La vegetación crece y varía permanentemente por lo que los modelos de combustible pueden variar también, así como el crecimiento o variación de la trama urbana, movimiento de empresas, creación de infraestructuras,..., y un largo etc que debe ser reflejado permanentemente en el Plan. Estas modificaciones, deberán estar disponibles tanto en soporte papel como, en su caso, digital, dejando siempre constancia documental de dichas actualizaciones e informando de las mismas a la Dirección General de Emergencias o la dirección general competente en esta materia.

En cualquier caso, tras un periodo mínimo de validez de diez años del Plan, o por las abundantes modificaciones realizadas a lo largo de un periodo distinto de tiempo, deberá valorarse por los técnicos responsables municipales de la conveniencia de la revisión y actualización completa del Plan.

ANEJOS

En este apartado se pueden incluir aquellos documentos, cálculos o información que se pueda considerar útil para completar los contenidos del Plan de actuación municipal contra incendios forestales, y que por el tamaño o volumen de información, un proceso complejo de cálculo o cualquier otra causa se considere idóneo incluirlo en el Plan, pero no en la Memoria para que ésta no pierda agilidad e inmediatez en su consulta, o bien que precisamente sea más fácil localizar la información aportada en este apartado.

Se proponen al menos los siguientes anejos:

ANEJOS

- A. Directorio telefónico
- B. Memoria económica
- C. Programa de actuaciones preventivas
- D. Planos
- E. Fichas
- F. Fotos
- G. Resumen Ejecutivo
- H. Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales
- I. Recomendaciones a la población de caso de incendio forestal

ANEJO

A

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Se incluirá un listado de fácil consulta con los teléfonos y direcciones de Administraciones, empresas y personal que pueda ser requerido o útil para la extinción de los incendios forestales o particularmente sensibles a ellos.

Podrá estar organizado por bloques de interés o temas para su rápido uso. Incluirá al menos los siguientes apartados (siempre adaptado a las características concretas de cada municipio)

Se deberá dejar claro que los avisos referentes al incendio y los medios de extinción se deberán dirigir siempre al teléfono único de emergencia 112.

El presente directorio está pensado para su uso digamos que en dirección contraria, es decir, desde los medios de extinción o los de apoyo logístico hacia los más abajo referenciados según necesidades de la dirección de extinción:

- Ayuntamiento
- Ayuntamientos limítrofes
- Administración pública Comunidad de Madrid (CAM)
- Administración Pública Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)
- Guardia Civil
- Empresas de suministros generales (electricidad, gas, telefonía, agua,...)
- Empresas más significativas ubicadas en el término municipal
- Urbanizaciones (incluso viviendas) situadas en Interfaz urbano-forestal
- Propietarios forestales
- Propietarios agrícolas y ganaderos
- Empresas propietarias de maquinaria
- Empresas suministradoras de material y equipos
- Empresas suministradoras de avituallamiento

ANEJO

B

MEMORIA ECONÓMICA

En este apartado se describirán por un lado las unidades de obra más frecuentes que se hayan previsto en el apartado 8 de la Memoria (Implantación del Plan) y por otro lado una estimación de los costes del proceso de implantación de las actuaciones previstas, tanto durante la implantación como, si es el caso, su mantenimiento, todo ello de acuerdo con los previsiones realizadas en dicho apartado.

Por último se deberá avanzar de dónde van a proceder los fondos necesarios para dicha ejecución; presupuestos municipales, subvenciones, etc, así cómo se prevé la ejecución: medios propios, licitación, etc.

Deberá ser un planteamiento realista entre actuaciones a ejecutar y presupuesto disponible.

ANEJO

C

PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVENTIVAS

Se efectuará una descripción de todas las actuaciones preventivas previstas en el municipio, estableciendo épocas y lugares. Se incluirá una programación en tiempo mediante un cronograma de actuaciones y el presupuesto destinado para ello. Se insiste en que este programa sea realista, que realmente se tenga intención y posibilidad de llevarlo a cabo.

ANEJO

D

PLANOS

En este apartado se incluirán el conjunto de mapas y planos que se consideren de interés para los objetivos del Plan. La utilidad práctica de los mismos deberá ser un elemento fundamental a la hora de elegir qué planos incluir o no en el anejo, así como la escala y tamaño de la copia.

En todo caso deberán incluirse los siguientes¹⁷:

- Plano de situación del término municipal en la provincia
- Plano del término municipal a escala 1:25.000 ó 1: 10.000
- Plano de vías de acceso y demás infraestructura del término municipal.
- Plano con la zonificación en áreas de riesgo del término municipal
- Planos de detalle (E 1:5.000) de lugares de riesgo especial (Urbanizaciones, polígonos, etc)
- Plano de localización de las infraestructuras de prevención y de apoyo a la extinción
- Plano de detalle de acceso a determinadas infraestructuras (depósitos)

ANEJO

E

FICHAS

Se incluirán aquellos planos de detalle de elementos reflejados en el Plan (hidrantes, depósitos, etc) que a juicio del redactor sean necesarios para la mejor comprensión de la información ofrecida.

ANEJO

F

FOTOS

Este anejo contendrá un reportaje fotográfico con las imágenes seleccionadas para favorecer la rápida comprensión de las características de lo relatado en la Memoria del Plan de actuación municipal.

Tipo de los combustibles, accesos, otras infraestructuras, etc.

17. Son también recomendables, y se deja al criterio del redactor su inclusión, la preparación de otros planos entre los que se destacan los siguientes: Plano de Pendientes, Orientaciones, Modelos de combustible, ENP y montes, Índice de interfaz urbano-forestal, Peligrosidad por incendio forestal,...

ANEJO

G

RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá realizar un documento de no más de 8/10 páginas que sirva de resumen de todo el Plan de actuación municipal frente a emergencias por incendios forestales. En él se destacará la información básica y característica del municipio para que de una forma rápida y sencilla (casi de “un golpe de vista”), un profesional de la extinción pueda recabar y asimilar los contenidos del Plan ante la emergencia de un incendio.

No será necesario que incluya nuevos planos, puesto que serán utilizables los del anejo correspondiente.

ANEJO

H

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES

En este apartado se deberán incluir todos los Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales relativos a aquellas instalaciones, edificaciones o conjunto de las mismas, núcleo de población aislada, urbanizaciones, campings, etc..., radicadas en zonas de interfaz urbano-forestal, en zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde terreno forestal, presentes en el municipio.

En la medida que se vayan aprobando nuevos Planes de Autoprotección, éstos irán engrosando este anejo.

ANEJO

I

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE INCENDIO FORESTAL

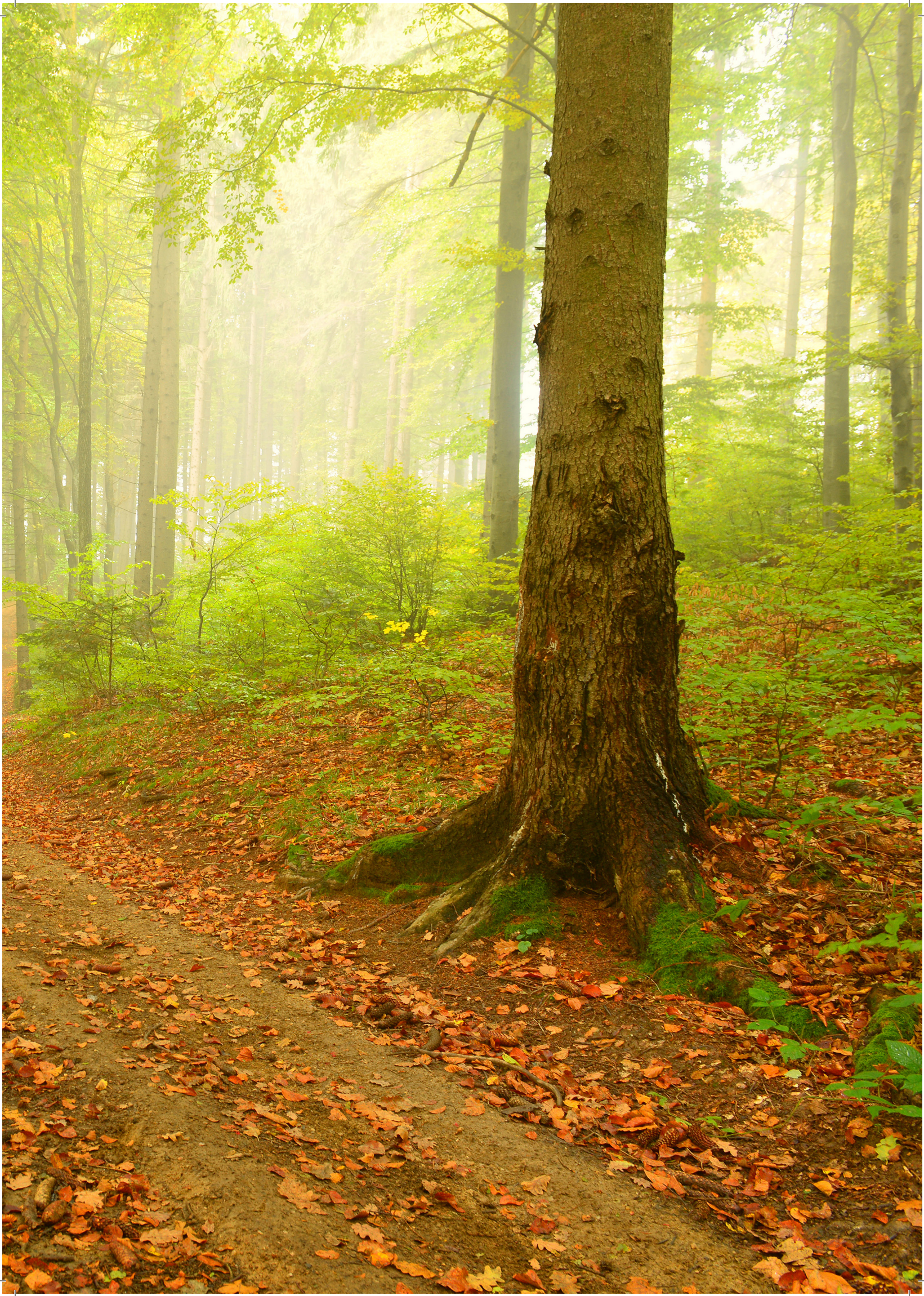
Relación de recomendaciones genéricas al conjunto de la población municipal y específica a grupos determinados (por edad, capacidades físicas, residencia, localización en el momento de la emergencia, responsabilidad, etc).

Se pretende que en la medida de lo posible, estas recomendaciones, claras y sencillas, el conjunto de la población las haga suyas, las interioricen, de forma que en caso de emergencia, para su cumplimiento no detraiga muchos recursos y sea rápido.

Se incluirán en este anejo, además de las recomendaciones en sí, el conjunto de actividades o publicaciones que en este sentido se realicen a lo largo del tiempo.

A photograph of a forest path in autumn. The path is covered in fallen orange and yellow leaves. Tall, slender trees line the path, and the background is misty. The text is overlaid on the left side of the image.

Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales



Campaña de Información
para Ayuntamientos
de la Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**